



AMPLÍA PLAZO DE ADMISIBILIDAD CONTENIDO EN EL CALENDARIO DEL CONCURSO NACIONAL DE TESIS "PIENSA LA JUVENTUD 2023", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; y en las Resoluciones N° 6 y 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3° Que, en este contexto, INJUV, ha decidido lanzar el Concurso Nacional de Tesis "Piensa la Juventud 2023", con la finalidad de fomentar y difundir la investigación sobre temas o materias que tengan relación con la realidad de la población juvenil, a decir, personas jóvenes residentes en Chile entre los 15 y 29 años de edad, convocando a estudiantes de pregrado de carreras profesionales de instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación de Chile.

4° Que, en este contexto, se aprobaron las bases administrativas del referido concurso, mediante la Resolución Exenta N°287/2023 de este origen.

5° Que, por razones de buen servicio, dada la cantidad de postulaciones y en el cumplimiento del objetivo del referido certamen, se ha estimó pertinente prorrogar las fechas contenidas en el calendario que rige la convocatoria, con el fin de otorgar un plazo más amplio en la postulación y apreciación de los papers, lo que se formalizó mediante la Resolución Exenta N°366/2023 del INJUV.

6° Que, posteriormente, la Jefatura (s) del Departamento de Planificación y Estudios, ha comunicado al Departamento de Asesoría Jurídica una solicitud de prórroga, debido a la alta cantidad de postulaciones al concurso y el aumento, por las mismas razones, de la labor del panel de expertos a cargo de las evaluaciones.

7° Que, por lo indicado en el considerando sexto precedente, por razones de buen servicio y, en atención al efectivo cumplimiento de los objetivos que rigen el concurso, se ha estimado pertinente ampliar el período de admisibilidad contenido en el calendario que rige la convocatoria, con el fin de otorgar un plazo más amplio en la apreciación de los papers por parte del equipo evaluador, y de la oportunidad de subsanación de las/os postulantes, lo que se materializará mediante el presente acto administrativo.

8° Que, en razón de lo indicado precedentemente y de la ampliación del plazo que se instruirá, resulta necesaria una reestructuración del calendario que rige el proceso concursal, que contendrá las nuevas fechas de las etapas que rigen el proceso concursal, lo que se indicará en la parte resolutive del acto.

9° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N°1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio; el Decreto Exento N°07/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Resolución Exenta RA N°432/155/2022, del INJUV.

RESUELVO:

1° **AMPLÍASE** el plazo del término de correcciones de admisibilidad del Concurso Nacional de Tesis "Piensa la Juventud 2023", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°287/2023 del Instituto Nacional de la Juventud, contenido en el numeral cuarto del artículo 4° de las referidas bases, quedando en definitiva hasta el día jueves 17 de agosto del 2023 a las 16:00 horas.

2° **MODIFÍCASE** el calendario del Concurso Nacional de Tesis "Piensa la Juventud 2023" contenido la Resolución Exenta N°287/2023 del Instituto Nacional de la Juventud, por lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo -considerando 7° y 8°-, quedando del siguiente tenor:

ETAPAS		FECHAS
1	Inicio de postulación de papers	Jueves 25 de mayo a las 11:00 horas.
2	Cierre de postulaciones de papers	Miércoles 19 de julio a las 16:00 horas.
3	Publicación de acta preliminar de admisibilidad e inicio de correcciones de admisibilidad	Martes 25 de julio
4	Término de período de correcciones de admisibilidad	Jueves 17 de agosto a las 16:00 horas.
5	Publicación de acta definitiva de papers admisibles	Lunes 21 de agosto
6	Inicio evaluación mejores 15 papers	Martes 22 de agosto
7	Término evaluación mejores 15 papers	Miércoles 4 de octubre
8	Publicación acta de resultados de evaluación	Martes 10 de octubre
9	Inicio evaluación final Panel de expertos	Jueves 12 de octubre
10	Término evaluación final Panel de expertos	Martes 14 de noviembre
11	Publicación acta evaluación final Panel de expertos y notificación de premios a ganadores o ganadoras	Viernes 17 de noviembre
12	Seminario final y entrega de premios	Miércoles 29 de noviembre

3° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

4° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2711391-2c8657 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>